

DECRETO № 3736 TEMUCO.

VISTOS: 0 4 SET. 2024

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Ambiental Municipal de Temuco N°003 de

fecha 05 de abril de 2016.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en los Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna de Temuco.

2.- Que la actividad de venta de Mote con Huesillo es una actividad comercial de temporada y tradicional de la zona.

3.- Carta de solicitud N°6337 con fecha 05 de agosto de 2024,

ingresada en Oficina de Partes.

- 4.- Fotocopia de carnet de la solicitante y su suplente.
- 5.- Certificado de antecedentes de la solicitante y su suplente.
- 6.- Resolución Sanitaria de la solicitante.

## DECRETO:

1.- Autoricese a contar del 01 de septiembre del año 2024 y hasta el 30 de abril del 2025, el permiso de la persona individualizada a continuación:

N°	NOMBRE DEL TITULAR	RUT	RUBRO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL SUPLENTE	RUT SUPLENTE
1	Elda Yelina Herrera Rivas		Mote con Huesillo	Rotativo plazas: A. Pinto y T. Schmidt	Andrea Roxana Alvial Herrera	

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los derechos respectivos de los contribuyentes antes señalados.

3.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM., por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el 0,0417 UTM., del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

IDDOC 2988038

4.- El Departamento de Desarrollo Económico en conjunto con

los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública, supervisarán el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizarán las actividades económicas que se ejerzan en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JEE/MOZ/JCL/RFM/Asr.-DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección de Adm. Y Finanzas

TEMUCO

- Rentas y Patentes
- Tesoreria Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO

Muco